



Expediente: 527/12

Carátula: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 12/11/2019 - 05:43

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 527/12



H20702254474

EXPTE N°: 527/12

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 11 de noviembre de 2019.-

AUTOS: CITROMAX S.A.C.I. c/ GAMBARTE VICTOR HUGO s/ ACCIONES POSESORIAS.

Se notifica al Dr.: MARTINEZ FOLQUER, EDUARDO SIXTO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCION, 06 de noviembre de 2019.- Por recibido los presentes autos de la Excma. Cámara Civil y Comercial Común: Notifíquese a la parte actora de la resolución de fecha 10/09/2019.- Fdo. DR. MARIA IVONNE HEREDIA - JUEZ P/T".- "CONCEPCION, 10 de septiembre de 2019. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- REGULAR por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 239/240, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480, considero regular al letrado MARIO LEIVA HARO la suma de \$220.286 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS), mas la suma de \$22.028,60 (PESOS: VEINTIDOS MIL VEINTIOCHO CON 60/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento a lo considerado. II REGULAR por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 271, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480, considero regular al letrado MARIO LEIVA la suma de \$220.286 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS), mas la suma de \$22.028,60 (PESOS: VEINTIDOS MIL VEINTIOCHO CON 60/100); atento a lo considerado. III.- REGULAR por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 283, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480, considero regular al letrado MARIO LEIVA la suma de \$220.286 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS), mas la suma de

\$22.028,60 (PESOS: VEINTIDOS MIL VEINTIOCHO CON 60/100); atento a lo considerado. IV.- ELEVAR oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 ley 5.480. V.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (art.6.059). HÁGASE SABER.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -EMV.-

Actuación firmada en fecha 11/11/2019

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.